



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 547-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 125-2012-UPI/OPP/UNAM de fecha 21.11.2012 de la Oficina de programación de Inversiones; El Informe N° 701-2012-OPD/UNAM, de fecha 27.11.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27293 se autoriza al Órgano Resolutivo de cada Sector a delegar su atribución de declarar la viabilidad de los proyectos que se encuentran en la fase de pre inversión a las entidades pertenecientes a su cargo;

Que, por Decreto Supremo N° 102-2007-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano del 19 de julio de 2007, se establece que el Órgano Resolutivo de cada sector conformado para los fines del Sistema Nacional de Inversión Pública puede delegar la atribución para evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública (PIP) que se enmarquen en la responsabilidad funcional a su cargo, a cargo de los titulares de las entidades clasificadas en su sector de acuerdo al Artículo 5 de dicho Decreto Supremo;

Que, por Resolución N° 1070-2007-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores resuelve delegar al Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (PIP) con montos de inversión que sean iguales o menores a S/. 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 nuevos soles), en razón que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 34 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 125-2012-UPI/OPP/UNAM, de fecha 21.11.2012, la Unidad de Programación de Inversiones, después de haber evaluado el PIP denominado: "Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código SNIP 176390, solicita la declaración de viabilidad del mismo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y DECLARAR VIABLE, a nivel de Perfil el Proyecto de Inversión Pública "Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con la descripción siguiente:

- Registro Código SNIP N° 176390
- Monto Total del PIP: S/. 3'758,905.00 Nuevos Soles

DESCRIPCION	Precio de Mercado (S/.)
Expediente Técnico	87,626
Infraestructura	2'808,023
Equipamiento	112,855
Gastos Generales (10%)	292,088
Gastos de Supervisión (3%)	87,626
Mitigación Impacto Ambiental (1%)	29,209
Gastos de Liquidación (1%)	58,418
Gastos de Administración (1%)	29,209
Utilidad (8%)	224,642
Imprevistos (1%)	29,209
INVERSIÓN TOTAL	3'758,905





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

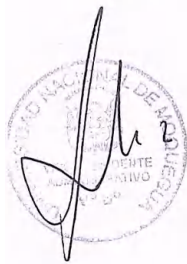
RESOLUCIÓN C.O. N° 547-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Asamblea Nacional de Rectores y a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM) del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- OPI-ANR
- DGPM
- Archivo (02)